

EXENTA N° 0673 /

SANTIAGO, 28 MAYO 2010

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.
- b) Que en conformidad al artículo 18 de la ley 20.285, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada.
- c) Que el artículo 20 del Decreto Supremo N°13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley 20.285, establece que son costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
- d) La Instrucción General N° 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción emitido por el Consejo para la Transparencia.
- e) Resolución Exenta N° 01254 de fecha 10 de agosto de 2009 que fija los costos de reproducción de la información requerida vía Ley N° 20.285 en la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil contrató el servicio de impresión, fotocopiado y administración de documentos a la empresa RICOH S.A, cuya renovación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 11/00409 de fecha 28 de abril de 2010.
- g) El estudio de costos directos de reproducción de información efectuado por el Subdepartamento Costos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de abril de 2010, que indica el costo real que debe asumir el Servicio para efectuar la reproducción.
- h) Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.285; el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

1.- Fijese los siguientes costos directos de reproducción de la información requerida vía Ley N° 20.285:

Medio de Información	Costo por Unidad
Medio Magnético, DVD	\$ 158
Medio Magnético, CD	\$ 230
Fotocopia, Tamaño carta, Blanco y Negro por hoja	\$ 16
Fotocopia, Tamaño oficio, Blanco y Negro por hoja	\$ 17
Medio electrónico, Pendrive 2GB	\$ 5.581
Medio electrónico, Pendrive 4GB	\$ 9.740

2.- Los valores establecidos en el numeral precedente estarán vigentes hasta el 30 de abril de 2011, fecha que concluye el contrato de por el servicio de impresión, fotocopiado y administración de documentos con la empresa RICOH S.A.

3.- La información solicitada inferior a 50 fotocopias estará exenta de pago.

4.- Derógase la Resolución Exenta N° 01254 del 10 de agosto de 2009 de esta Dirección General que fijaba el costo de reproducción de la información requerida vía Ley N° 20.285 en la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese, comuníquese y publíquese en el banner Gobierno Transparente.



JOSÉ HUEPE PÉREZ
GENERAL DE BRIGADA AEREA (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

1. Departamento Comercial
2. Departamento Jurídico
3. Departamento Secretaria General